

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4744-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Agréguese el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo Estado de Morelos, mediante el cual transcribe el diverso del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese Congreso, en el que informa que la controversia constitucional de mérito estará en análisis hasta en tanto se tenga conocimiento de la suficiencia presupuestal necesaria para el pago del Decreto correspondiente.

Requerimientos.

En consecuencia, requiérase al **Director Jurídico del Poder Legislativo de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, remita a la referida Comisión las documentales necesarias y realice las actuaciones conducentes a fin de que pueda emitirse el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos sesenta y cinco (265) relativo al presente asunto.

Información que deberá hacer del conocimiento de este Tribunal, adjuntando las constancias que acrediten su dicho.

Comuníquese lo anterior a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que una vez que cuente con los datos correspondientes, en el plazo de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto referido.

Apercibimiento.

Se apercibe al Director Jurídico y a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, ambos del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las

facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notificación.

Por lista y en su residencia oficial al Director Jurídico y a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que el Director Jurídico y la Presidenta de la referida Comisión del Congreso de Morelos tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1321/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días hábiles realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T04:17:03Z / 25/11/2025T22:17:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	bd b1 19 4a 0d 22 9f 55 60 82 9d 94 66 20 91 19 65 0f 9f ef bf 05 28 e9 fa 7b 3c 08 e0 f2 0c 80 45 22 7f cf aa 18 cb a7 cf c1 29 6e a6 70 53 7b 51 9e f1 14 73 27 1a 03 4a 73 1e 97 31 68 28 a7 3f 5f eb f9 2d ef 25 18 24 84 61 2b d1 6e 45 2c 6a 46 52 ed 1b 92 97 08 14 80 3d 8b 1d 4e a0 e3 ce 1c 71 d8 49 54 12 6a 1a 85 8f d9 6b e6 62 1d ff c8 93 ec 6c 8e a9 53 cc 8b fb 6f 5a 2e c6 4a f8 8d 9c 61 4b db 13 8a ed 60 87 78 f3 00 1b d9 cb a2 28 b1 8b be 52 f1 e1 79 94 9e 12 92 bc 00 1b 9a ed 0b e1 08 0e a6 bf 8c cf b4 a2 d5 a7 f4 9c 77 33 74 ff 16 86 41 db 87 ed 7e 9a 5e 6e 72 ce 9e 48 db bd 13 ac c2 1c 96 c2 dc ed 6e 0e 89 11 c4 79 cf e7 42 2e 3d 69 ef 15 5c 95 8d be bd 82 69 0c ab 1c 70 3c 96 79 8e 7a 7d e5 63 61 4c 37 17 5f ae db 77 e3 ea aa 2c cc 37 15 92 9b ce db 09 c7 b8 4d e2 bb 7c 9e 46 80 11 61 d9 51 b6 2b 8e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T04:17:03Z / 25/11/2025T22:17:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T04:17:03Z / 25/11/2025T22:17:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	766285			
	Datos estampillados	CA8E90174C67043525930DDA02A6E5EE21EF4C1580CF6C557432F660E9DEC8BA364C			